



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1423/2026

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA TEMPORADA 2026-2027

Santiago, 03/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

La Ley N.º 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La Resolución N.º 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

El Decreto Ley N.º 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

La Resolución Exenta N.º 3.080 del 2003, de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Plagas Cuarentenarias para Chile y sus modificaciones

La Resolución Exenta N.º 5.916, de 21 de octubre de 2016, de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero, que Declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) y su modificación Resolución Exenta N.º 3.213 del 25 de mayo de 2017.

La Resolución Exenta N.º 6816, de 21 de julio de 2026, de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2026-2027.

La Resolución Exenta N.º 2.220 del 13 de octubre de 2020, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, Declara el Control Obligatorio de la plaga polilla del racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana.

La Resolución Exenta RA 110664/1325 de 14 de abril 2026, que designa Director Regional Metropolitano (S) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Miguel Valenzuela Espinoza.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que mediante Resolución Exenta N.º 5.916 de 2016 y su modificación mediante Resolución Exenta N.º 3.213 de 2017, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *Vitis vinifera* u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
3. Que, según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de esta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
4. Que la Resolución Exenta N.º 5.916, de 2016, en su resuelto 5 señala que “El área reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente”.
5. Que mediante Resolución Exenta N.º 6816, de 21 de julio de 2026, se aprueba Estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2026-2027.
6. Que la mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene un detalle de los

elementos esenciales de control obligatorio de *Lobesia botrana*, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N.º 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga, y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.

7. Que mediante Resolución Exenta N.º 2.220 de 13 de octubre 2020, se estableció el control obligatorio de *Lobesia botrana* para la Región Metropolitana, y en su resuelvo N.º 17 se estableció el área reglamentada para la Región Metropolitana.
8. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote de *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana, que permite definir las zonas afectadas por la plaga.
9. Que es necesario establecer el área reglamentada para la temporada 2026-2027
10. Que en virtud de las facultades que detento como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana, dispóngase;

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** como área reglamentada de supresión y contención para *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana, el área dispuesta en mapa adjunto a esta resolución.
2. **APLÍQUESE** en el área reglamentada por la presente resolución, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N.º 5.916 del 21 de octubre de 2016, de la Dirección Nacional SAG que declara el control obligatorio de plaga polilla del racimo de la vid *Lobesia botrana* y su modificación mediante Resolución Exenta N.º 3.213 del 25 de mayo de 2017; Resolución Exenta N.º 2.220 del 13 de octubre de 2020 de la Dirección Regional Metropolitana que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana.
3. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N.º 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MAPA RM	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5916/2016Resolución Exenta	21/10/2016
3213/2017Resolución Exenta	25/05/2017
2220/2020Resolución Exenta	13/10/2020
6816/2026Resolución Exenta	21/07/2026

Distribución:

- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rocio Barria Oyarzo - Ejecutivo de Compras Unidad Protección Agrícola y Forestal Unidad Regional de Compras - Oficina Regional Metropolitana
- Manuel Esteban Bernal Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Castillo Ilaja - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- José Domingo Herrera Iglesias - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Pilar Ahumada - Encargada Publicaciones Diario Oficial de la República de Chile (DGAAP)

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=203155909&hash=49284>